

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230151500

Como el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, con facultad expresa para recibir en atención al artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación por pago respecto de la obligación No. 20756119593 del proceso ejecutivo singular de Scotiabank Colpatria S.A., contra Marco Tulio Pintor Guavita.
2. Advertir que las presentes diligencias continúan vigentes respecto de las Obligaciones No. 208970011-20744003747 contenidas en el Pagare No. 208970011-20744003747-20756119593.
3. Limitar la medida cautelar decretada en numeral 2.1. del auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a la suma de \$18.000.000.00.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 47 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - marzo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--